



EXPEDIENTE: UT/PMA/SI/129/2025

FOLIO PNT:110197400012925.

SOLICITANTE: [REDACTED]

NADO 1

Purísima del Rincón, Guanajuato a 03 de junio de 2025.- Habiéndose recibido en la Dirección de la Unidad de Transparencia de este municipio, la solicitud de información pública realizada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada bajo el folio número 110197400012925; promovida por la persona solicitante quien proporciona el nombre de [REDACTED] realizada el día 28 de mayo de 2025 a las 16:12:03 horas; con recepción en fecha similar; petición que fue radicada en el Expediente con número de control interno UT/PMA/SI/129/2025 de conformidad con el artículo 47 fracción IX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, se da cuenta de lo siguiente:

PRIMERO. - Visto lo de cuenta, esta Unidad de Transparencia da parte al solicitante que de acuerdo con el artículo 47 de LTyAPEGto. ¹, es la instancia competente y responsable de garantizar las medidas y condiciones de accesibilidad para que toda persona pueda ejercer su Derecho de Acceso a la Información.

SEGUNDO. - En atención a lo señalado en supra líneas, es necesario referir a lo que la persona solicitante demanda y que a la letra reza: "Deseo conocer el documento presentado ante el H Ayuntamiento referente al informe final de la feria de Purísima 2024." (SIC)

TERCERO. - Llevado a cabo el análisis de la solicitud y a fin de estar en la posibilidad de otorgar respuesta a lo requerido, esta Unidad de Transparencia advierte al peticionario que se turnó el escrito UT/PMA/235/2025 a la Secretaría de Ayuntamiento por considerarse la dependencia municipal responsable de generar, suministrar, poseer y resguardar la información pedida, la cual remitió respuesta bajo el oficio SHA/209/2025 que se anexa a la presente.

CUARTO.- Se da parte entonces a la persona solicitante que, el Derecho de Acceso a la Información Pública es aquel que tiene toda persona de solicitar gratuitamente la información generada, administrada o en posesión de las autoridades públicas, quienes tienen la obligación de entregarla sin que la persona necesite acreditar interés alguno ni justificar su uso, siendo así que la transparencia es una cualidad además de un compromiso de cualquier sujeto obligado, de poner a disposición de la personas información sobre las acciones que realiza y el uso que hace de los recursos públicos, misma que debe ser publicada por medios electrónicos para su consulta. De tal manera que, respecto al municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato, como sujeto obligado puede localizar esta información en el siguiente hipervínculo: <https://purisimadelrincon.mx/transparencia/>, lo expuesto anteriormente se desprende de los artículos 7, fracción XII, artículos 26, 28 fracción I y II y artículo 69 de la Ley de Transparencia, los cuales a la letra señalan:

Artículo 7. Para los efectos de la presente Ley se entenderá por:

- XII. **Información Pública:** Se entiende por información pública todo documento, que se genere, obtenga, adquiera, transfiera o posean los sujetos obligados referidos en esta Ley.

Artículo 26. Los sujetos obligados de manera proactiva deberán poner a disposición de la sociedad y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo a sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:

- I.** El marco normativo aplicable al sujeto obligado, en el que deberá incluirse leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos, reglas de operación, criterios, políticas, entre otros;
- II.** Su estructura orgánica completa, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le correspondan a cada servidor público, prestador de servicios profesionales o miembro de los sujetos obligados, de conformidad con las disposiciones aplicables;
- III.** Las facultades de cada Área;
- IV.** Las metas y objetivos de las Áreas de conformidad con sus programas operativos;
- V.** Los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social que conforme a sus funciones, deban establecer;
- VI.** Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados;
- VII.** El directorio de todos los Servidores Públicos, a partir del nivel de jefatura de departamento o su equivalente, o de menor nivel, cuando se brinde atención al público; manejen o apliquen recursos públicos; realicen actos de autoridad o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de base. El directorio deberá incluir, al menos el nombre, cargo o nombramiento asignado, nivel del puesto en la estructura orgánica, fecha de alta en el cargo, número telefónico, domicilio para recibir correspondencia y dirección de correo electrónico oficiales;
- VIII.** La remuneración bruta y neta de todos los Servidores Públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración;
- IX.** Los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente;
- X.** El número total de las plazas y del personal de base y confianza, especificando el total de las vacantes, por nivel de puesto, para cada unidad administrativa;
- XI.** Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, señalando los nombres de las personas prestadoras de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el periodo de contratación;
- XII.** La información en Versión Pública de las declaraciones patrimoniales de los Servidores Públicos que así lo determinen, en los sistemas habilitados para ello, de acuerdo a la normatividad aplicable;
- XIII.** El domicilio de la Unidad de Transparencia, además de la dirección electrónica donde podrán recibirse las solicitudes para obtener la información;
- XIV.** Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos;
- XV.** La información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos, en el que se deberá informar respecto de los programas de transferencia de servicios, de infraestructura social y de subsidio, en los que se deberá contener lo siguiente:
Las condiciones generales de trabajo, contratos o convenios que regulen las relaciones laborales del personal de base o de confianza, así como los recursos públicos económicos, en especie o donativos, que sean entregados a los sindicatos y ejerzan como recursos públicos;
- XVI.** La información curricular, desde el nivel de jefatura de departamento o equivalente, hasta el titular del sujeto obligado, así como, en su caso, las sanciones administrativas de que haya sido objeto;
- XVIII.** El listado de los Servidores Públicos con sanciones administrativas definitivas, especificando la cause de sanción y la disposición;
- XIX.** Los servicios que ofrecen señalando los requisitos para acceder a ellos;
- XX.** Los trámites, requisitos y formatos que ofrecen;
- XXI.** La información financiera sobre el presupuesto asignado, así como los informes del ejercicio trimestral del gasto, en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable;
- XXII.** La información relativa a la deuda pública, en términos de la normatividad aplicable;
- XXIII.** Los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial desglosada por tipo de medio, proveedores, número de control y concepto o campaña;
- XXIV.** Los informes de resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal de cada sujeto obligado que se realicen y, en su caso, las aclaraciones que correspondan;
- XXV.** El resultado de la dictaminación de los estados financieros;
- XXVI.** Los montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales a quienes, por cualquier motivo, se les asigne o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad. Asimismo, los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos;
- XXVII.** Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquéllos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y recursos públicos;
- XXVIII.** La información sobre los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la Versión Pública del Expediente respectivo y de los contratos celebrados.



- XXIX.** Los informes que por disposición legal generen los sujetos obligados;
- XXX.** Las estadísticas que generen en cumplimiento de sus facultades, competencias o funciones con la mayor desagregación posible;
- XXXI.** Informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero;
- XXXII.** Padrón de proveedores y contratistas;
- XXXIII.** Los convenios de coordinación de concertación con los sectores social y privado;
- XXXIV.** El inventario de bienes muebles e inmuebles en posesión y propiedad; así como de los que hayan sido dados de baja, su destino final y en su caso el ingreso que ello haya significado;
- XXXV.** Las recomendaciones emitidas por los órganos públicos del Estado mexicano u organismos internacionales garantes de los derechos humanos, así como las acciones que han llevado a cabo para su atención;
- XXXVI.** Las resoluciones y laudos que se emitan en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio;
- XXXVII.** Los mecanismos de participación ciudadana;
- XXXVIII.** Los programas que ofrezcan, incluyendo información sobre la población, objetivo y destino, así como los trámites, tiempos de respuesta, requisitos y formatos para acceder a los mismos;
- XXXIX.** Las actas y resoluciones del Comité de Transparencia de los sujetos obligados;
- XL.** Todas las evaluaciones y encuestas que hagan los sujetos obligados a programas financiados con recursos públicos;
- XLI.** Los estudios financiados con recursos públicos;
- XLII.** El listado de personas jubiladas y pensionadas y el monto que reciben;
- XLIII.** Los ingresos recibidos por cualquier concepto señalando el nombre de las personas responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, así como su destino, indicando el destino de cada uno de ellos;
- XLIV.** Donaciones hechas a terceras personas en dinero o en especie;
- XLV.** El catálogo de disposición y guía de archivo documental;
- XLVI.** Las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias, así como las opiniones y recomendaciones que emitan, en su caso, los consejos consultivos;
- XLVII.** Para efectos estadísticos, el listado de solicitudes a las empresas concesionarias de telecomunicaciones y proveedores de servicios o aplicaciones de internet para la intervención de comunicaciones privadas, el acceso al registro de comunicaciones y la localización geográfica en tiempo real de equipos de comunicación, que contenga exclusivamente el objeto, el alcance temporal y los fundamentos legales del requerimiento, así como, en su caso, la mención de que cuenta con la autorización judicial correspondiente; **(NO APLICA)**
- XLVIII.** Cualquier otra información que sea de utilidad o se considere relevante, además de la que, con base en la información estadística, responda a las preguntas hechas con más frecuencia por el público, debiendo comunicar al Pleno del Instituto los rubros de información para que éste, fundada y motivada apruebe la relación de información que deberá publicarse, debiendo hacer mención en su página web de la que no les resulte aplicable;
- XLIX.** La relación de solicitudes de acceso a la información pública; así como las respuestas; y
- L.** Las demás contenidas en esta ley y demás ordenamientos legales aplicables.

Artículo 28. Los sujetos obligados del Poder Ejecutivo y los ayuntamientos, deberán poner a disposición del público y actualizar la siguiente información:

- I.** En el caso del Poder Ejecutivo y los ayuntamientos:
- a)** Los planes estatales y municipales de desarrollo, según corresponda;
 - b)** El presupuesto de egresos y las fórmulas de distribución de los recursos otorgados;
 - c)** El listado de expropiaciones decretadas y ejecutadas que incluya, cuando menos, la fecha de expropiación, el domicilio y la causa de utilidad pública y las ocupaciones superficiales;
 - d)** El nombre, denominación o razón social y clave del registro federal de las personas contribuyentes a los que se les hubiera cancelado o condonado algún crédito fiscal, así como los montos respectivos. Asimismo, la información estadística sobre las exenciones previstas en las disposiciones fiscales;
 - e)** Los nombres de las personas a quienes se les habilitó para ejercer como notarios públicos, así como sus datos de contacto, la información relacionada con el proceso de otorgamiento del fiat y las sanciones que se les hubieran aplicado;
 - f)** La información detallada que contengan los planes de desarrollo urbano, ordenamiento territorial y ecológico, los tipos y usos de suelo, licencias de uso y construcción otorgadas por los gobiernos municipales; y
 - g)** Las disposiciones administrativas, directamente o a través de la autoridad competente, con el plazo de anticipación que prevén las disposiciones aplicables al sujeto obligado de que se trate, salvo que su difusión pueda comprometer los efectos que se pretendan lograr con la disposición o se trate de situaciones de emergencia, de conformidad con dichas disposiciones.
- II.** Adicionalmente, en el caso de los ayuntamientos:

- a)
- b)

El contenido de los resoluciones y acuerdos aprobados por los ayuntamientos; y
Las actas de sesiones y el sentido de votación de comisiones, órganos y consejos así como los controles de asistencia.

Artículo 69. Las áreas del sujeto obligado elaborarán un índice de los expedientes clasificados como reservados, por área responsable de la información y tema.

El índice deberá elaborarse semestralmente y publicarse en la página de internet del Instituto, así como en la de los sujetos obligados en formatos abiertos. Dicho índice deberá publicarse al día siguiente de su actualización y deberá indicar la unidad administrativa que generó la información, el nombre del documento, si se trata de una reserva completa o parcial, la fecha en que inicia y finaliza la reserva, su justificación, el plazo de reserva y, en su caso, las partes del documento que se reservan y si se encuentra en prórroga.

En ningún caso el índice será considerado como información reservada.

Finalmente, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, se hace del conocimiento del solicitante que en caso de inconformidad con el contenido de la respuesta, podrá interponer recurso de revisión atendiendo a los artículos 141, 142 y 143 de la Ley en comento, dentro de los quince días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha de notificación de la presente respuesta, lo anterior es posible accediendo a la plataforma en la que interpuso la solicitud de acceso a la información, o bien ante el Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Por lo anterior, **se da respuesta a su solicitud 110197400012925**, agréguese a las constancias del expediente en trámite citado al rubro. **Notifíquese.**

Así lo acordó y firma la Lic. Paloma Yazmin del Rocio Collazo Saldaña, directora de la Unidad de Transparencia del Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato.....




INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
UNIDAD DE
TRANSPARENCIA
ESTADO DE GUANAJUATO

¹ Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.



PURÍSIMA
Gobierno Municipal
TRASCIENDE POR SU GENTE

Oficio: **SHA/209/2025**
Asunto: Respuesta a solicitud

LIC. PALOMA YAZMIN DEL ROCIO COLLAZO SALDAÑA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
PRESENTE

Por medio del presente reciba un cordial saludo, y a su vez dando respuesta a su similar **UT/PMA/235/2025**, a través del cual da cuenta de la solicitud con número de folio **110197400012925** se anexa copia del documento presentado ante el H. Ayuntamiento referente al informe final de la feria de Purísima 2024.

Sin otro particular por el momento, me despido de Usted cordialmente y deseándole éxito a todos sus proyectos.

Atentamente
"Trasciende Por Su Gente"
Purísima del Rincón, Gto.; 03 de junio del 2025.


Lic. Verónica Ivette Gómez Becerra
Secretaria del Honorable Ayuntamiento



C.c.p. Archivo

INFORME DE LA COMISION DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA

REVISIÓN Y ANÁLISIS DEL EXPEDIENTE DE FERIA 2024 Y BAILE DE LOS TIGRES DEL NORTE

RESPETABLES INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO

DE PURÍSIMA DEL RINCÓN, GUANAJUATO

PRESENTES

Quienes suscribimos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y cuenta Pública, con fundamento en la dispuesto en el artículo 93 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato en vigor, nos reunimos para llevar a cabo el análisis del expediente formado con motivo de la FERIA 2024 Y BAILE DE LOS TIGRES DEL NORTE, por lo que nos permitimos rendir el siguiente:

INFORME

1. Antecedentes

La Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública toma la decisión de analizar el expediente que contiene la información de la FERIA 2024 Y BAILE DE LOS TIGRES DEL NORTE; siendo integrada dicha comisión por las siguientes personas, quienes estuvieron presentes:

Presidente: Contador Público CLAUDIA LORENA ARRIAGA GUERRERO, Síndico Municipal.

Secretario: Licenciado JOSÉ BENJAMÍN RODRIGUEZ CRUZ, Regidor del H. Ayuntamiento.

Vocal: LAE. DORA DELIA FONSECA MUÑOZ, Regidora del H. Ayuntamiento.

Vocal: MTRO. DAVID ALBERTO ORTIZ TRILLO, Regidor del H. Ayuntamiento

Vocal: MTRA. MARCELA CHAVEZ FLORES, Regidora del H. Ayuntamiento.

Vocal: C. HÉCTOR RAÚL PÉREZ GÚZMAN, Regidor del H. Ayuntamiento.

Vocal: C. MÓNICA GUADALUPE LÓPEZ HERNANDEZ, Regidora del H. Ayuntamiento.

Vocal: C. SALVADOR CRUZ VILLEGAS, Regidor del H. Ayuntamiento.

Vocal: PROFA. MARICELA ALCALA PUGA, Regidora del H. Ayuntamiento.

En fecha 22 de Enero del año 2025, la Presidenta de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública convocó a sesión con motivo de la revisión de la FERIA 2024 Y BAILE DE LOS TIGRES DEL NORTE, el cual se radico en la sesión de esta Comisión los días 22, 24 y 29 de Enero, así como el 12 y 19 de Febrero del presente año, separando cada uno de los eventos y analizando de manera independiente cada uno de ellos.

2. Metodología de Trabajo

El día 22 de Enero se recibió y se cuestionó a la Presidenta de la Feria Laura Ramírez Valdovinos, quien dio el resultado financiero, el día 24 de Enero se citó al Lic. José Roberto Camargo Pérez, quien estuvo a cargo del evento de los Tigres del Norte y al C.P. Héctor Muñoz Porras, para el resultado financiero, el día 29 de enero se cita al C. Gerardo Reyes López quien estuvo apoyando a la logística en los 2 eventos mencionados, donde se cuestionó su apoyo y logística, el día 12 de Febrero se realizó mesa de trabajo entre los integrantes de la Comisión para la conclusión del mismo, donde surgen dudas y se solicita la presencia nuevamente de la Presidenta de la Feria, siendo citada el día 19 de Febrero, en donde nos da respuesta, recibido y radicado el expediente materia del presente informe, los integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública acordamos la metodología de trabajo para el análisis del mismo, en los siguientes términos a efecto de realizar el trabajo:

- Analizar el expediente documental de la Feria, lo que consta de pólizas de cheques, pólizas de ingresos, cada uno de ellos con su soporte documental, estados de cuenta bancarios, nóminas y reporte financiero, donde detalla el remanente que se generó por motivo de la Feria, así como la comisión que generó la empresa por venta de bebidas alcohólicas.
- Analizar la gestión para el evento de los Tigres del Norte, soportado por contrato convenio de Colaboración en Materia Turística que celebró con el Gobierno del Estado de Guanajuato, bajo el No. SECTUR/CONV/041/2024, a través de la Secretaría de Turismo y el Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato; así como el contrato celebrado entre la empresa Estudios Primordiales en Mercadotecnia y el Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato de fecha 17 de junio de 2024. De este punto se desprende la revisión y conteo de la venta de boletaje, así como el depósito por parte del Gobierno Estatal por el apoyo de acuerdo al convenio, y el depósito del remanente que se generó de este evento.
- De los dos puntos que se antecedan también se realizaron comentarios sobre la logística de cada uno de ellos.

Se acordó, que una vez terminada las actividades sea presentado un informe sobre los puntos contenidos para el debido cumplimiento, la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública realizó cuantas entrevistas fueron necesarias y objetivas a las personas involucradas, ello con el fin de corroborar la integración y veracidad de la información proporcionada y sus anexos.

3. Valoración de la Comisión

Terminando las revisiones y el informe dentro del plazo señalado anteriormente, esta Comisión procede a detallar el contenido del expediente:

RESULTADO DEL PUNTO 1 DE LA METODOLOGÍA, se detalla el siguiente cuadro informativo;

REPORTE FINANCIERO DE FERIA OCTUBRE 2024

INGRESOS

TAQUILLAS	1,992,015.00	
ESTACIONAMIENTOS	260,690.00	
BAÑOS	411,929.00	
ARRENDAMIENTO DE LUGARES	1,433,254.00	
RENTA DE LUGARES PARA JUEGOS	300,000.00	
PATROCINIOS	35,000.00	
APORTACIÓN MUNICIPAL	2,500,000.00	
DESCUENTO CFE	18,780.97	
SOBRANTE GASTOS POR COMPROBAR	11,970.00	
REMANENTE 2023	8,400.26	
TOTAL INGRESOS		6,972,039.23

EGRESOS

SUELDO BASE PERSONAL	100,000.00	
COMPENSACIÓN DE SERVICIOS EVENTUALES	350,000.00	
MATERIAL Y UTILES DE OFICINA	-	
MATERIALES COMPLEMENTARIOS	64,881.00	
MATERIALES DIVERSOS	44,290.35	
MATERIAL DE LIMPIEZA	32,795.98	
PRODUCTOS MATERIALES NO METALICOS	9,479.52	
MATERIAL IMPRESO	11,879.56	
GASTOS DE ORDEN SOCIAL	210,260.44	
DIFUSIÓN DE RADIO Y TV	18,014.80	
ESPECTACULOS CULTURALES	4,079,372.00	
SERVICIOS DE ENERGIA ELECTRICA	416,213.41	
SEGURIDAD PRIVADA	301,447.36	
TOTAL EGRESOS		5,638,634.42
REMANENTE REFLEJADO EN BANCOS DEL MUNICIPIO DE PURISIMA DEL RINCÓN.		1,333,404.81
COMISIÓN EMPRESA POR VENTA DE ALCOHOL EFECTIVO		502,887.00

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

RESULTADO DEL PUNTO 2 DE LA METODOLOGÍA, se detalla el siguiente cuadro informativo:

REPORTE FINANCIERO TIGRES DEL NORTE		
+ APOYO GOBIERNO DEL ESTADO		9,280,000.00
Convenio No. SECTUR/CONV/041/2024		
ANEXO 1		
- ESTUDIO PRIMORDIALES EN MERCADOTECNIA		- 9,280,000.00
Factura FDCB88E51256		ANEXO 2
Transferencia 21 Oct 2024		
+ INGRESO POR ENTRADAS		2,755,396.00
Entrada general	1,613,896.00	
Entrada diamante	90,000.00	
Entrada VIP	1,021,500.00	
- REMANENTE BAILE TIGRES DEL NORTE		2,755,396.00
Registro 22 Nov 2024 en Tesorería		ANEXO 3
Se verifica y valida 876		
boletos impresos, no		
vendidos		

OBSERVACIONES GENERADAS DEL ANÁLISIS DE LOS PUNTOS A QUE SE REFIERE

- Se realizó venta de boletos, sin previa autorización del H. Ayuntamiento.
- Aunque se tiene contrato con empresa de Servicios de Espectáculos, se tiene que supervisar la emisión de boletos.
- No se cuentan con la totalidad de los contratos de los espacios en arrendamiento.
- No se realizó en su momento el depósito a la cuenta bancaria del Municipio de Purísima del Rincón, por la comisión de la empresa de venta de bebida alcohólica, dando respuesta a esta observación, se realiza el Depósito el día 7 de abril del 2025, una vez que asigna cuenta contable en los registros. ANEXO 4

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

E. RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN

- Turnarse revisión a Contraloría Municipal.

PURISIMA DEL RINCÓN, GTO., A 22 DE ABRIL DEL 2025, previa lectura de la presente, enterados del alcance y efectos legales y no habiendo más que hacer constar, firman al calce y margen lo que en ella pudieron y quisieron hacerlo para su debida constancia.

C.P. CLAUDIA LORENA ARRIAGA GUERRERO
PRESIDENTA

LIC. JOSÉ BENJAMÍN RODRÍGUEZ CRUZ
SECRETARIO

LAE. DORA DELIA FONSECA MUÑOZ
VOCAL

MTRO. DAVID ALBERTO ORTIZ TRILLO
VOCAL

MTRA. MARCELA CHAVEZ FLORES
VOCAL

C. HÉCTOR RAÚL PÉREZ GUZMÁN
VOCAL

C. MÓNICA GUADALUPE LÓPEZ HERNANDEZ
VOCAL

C. SALVADOR ORTIZ VILLEGAS
VOCAL

PROFA. MARICELA ALCALA PUGA
VOCAL



8

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

1

[Handwritten signature]

1

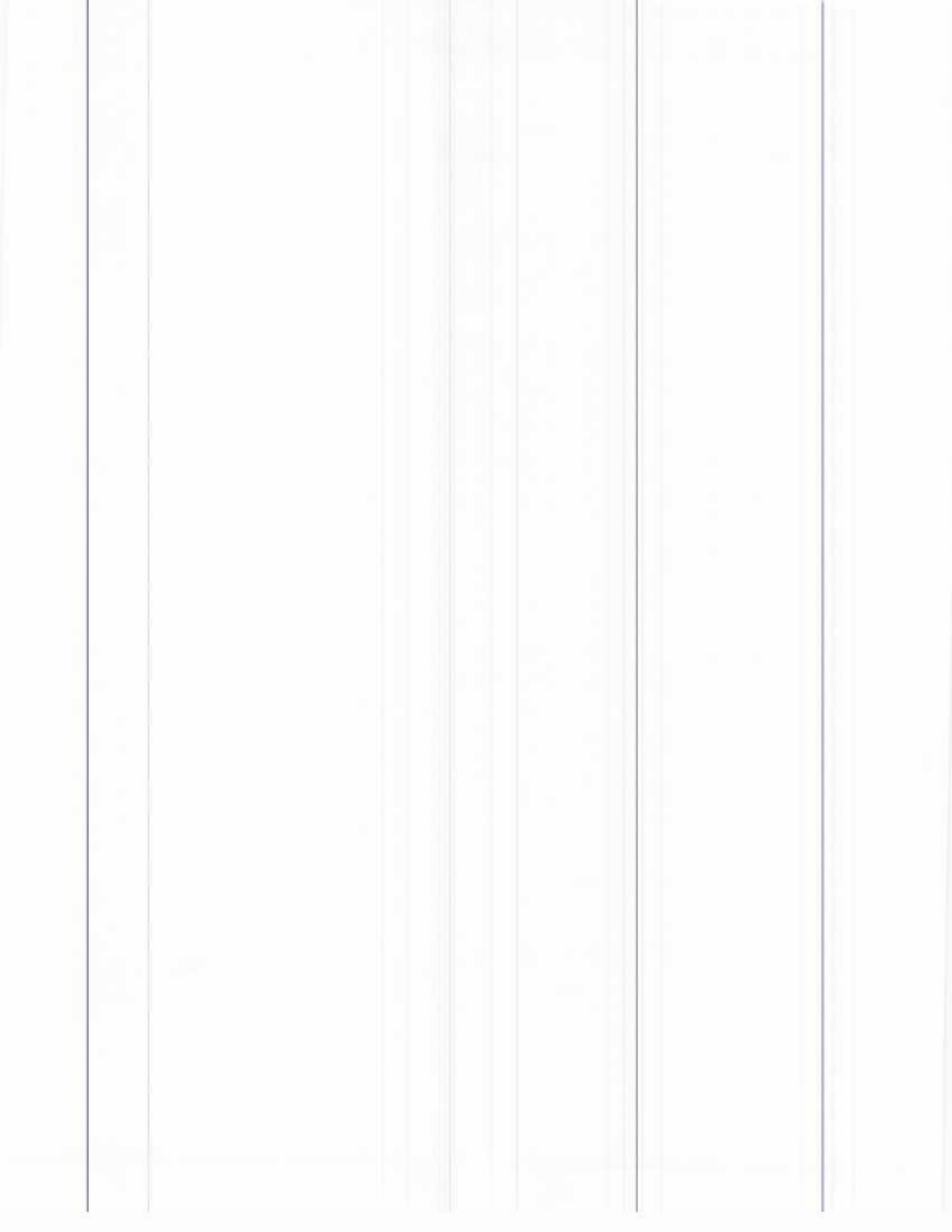
REPORTE FINANCIERO DE FERIA OCTUBRE 2024

INGRESOS

Conceptos	Unidad	Costo	Importe
TAQUILLAS			1,992,015.00
Total de Ingresos de personas \$15.00	132,801	15.00	1,992,015.00
ESTACIONAMIENTOS			260,690.00
Carras Fin de semana \$ 50.00	2,900	50.00	145,000.00
Carras Entre semana \$ 10.00	1,281	30.00	38,430.00
Motos \$20.00	3,003	20.00	60,020.00
Bicicletas \$ 10.00	274	10.00	2,740.00
	29	500.00	14,500.00
BANOS			411,929.00
Banos \$ 10.00 Area comun \$7.00	48,462		
ARRENDAMIENTO DE LUGARES			1,433,254.00
Renta de espacios varían en dimensión y costo	80	17,915.68	
RENTA DE LUGARES PARA JUEGOS			300,000.00
PATROCINIOS			35,000.00
Copdesarrollo	1	20,000.00	20,000.00
Makkena	1	15,000.00	15,000.00
APORTACIÓN MUNICIPAL			2,300,000.00
Acta no. 81 del 07 de Marzo del 2024			
DESCUENTO CFE			18,780.97
Por el ejercicio 2023			
SOBRANTE GASTOS POR COMPROBAR			11,970.00
Por sobrante en nómina			
REMANENTE 2023			8,400.26
TOTAL INGRESOS			6,972,039.23

EGRESOS

SUELDO BASE PERSONAL			100,000.00
COMPENSACIÓN DE SERVICIOS EVENTUALES			350,000.00
Se tuvieron 60 empleos fijos			
Algunos sueldos se cubrieron en preoperativos (albañiles, arreglos para estacionamientos, personal de limpieza, baños, administrativos, taquilleros, etc)			
MATERIAL Y UTILES DE OFICINA			
MATERIALES COMPLEMENTARIOS			64,881.00
Arreglo para baños, juegos de baño, fontanería			
MATERIALES DIVERSOS			44,290.35
Continuación del baño trasero y colado			
MATERIAL DE LIMPIEZA			32,795.98
Escobas, arañas, papel de baño			
PRODUCTOS MATERIALES NO METALICOS			9,479.52
1 camión de arena y 1 camión de grava			
MATERIAL IMPRESO			11,879.56
Lonas para estacionamientos e interior de feria			
GASTOS DE ORDEN SOCIAL			210,260.44
Eventos sociales, cenas, escenario de coronación, cuetras, coronas, apoyo para vestido de reinas			
DIFFUSIÓN DE RADIO Y TV			18,014.80
Cooperación de Enlace Libre			
ESPECTACULOS CULTURALES			4,079,372.00
Contrato con empresa de espectáculos y renta de Domo			
SERVICIOS DE ENERGIA ELECTRICA			416,213.41
SEGURIDAD PRIVADA			301,447.36
TOTAL EGRESOS			5,638,634.42
REMANENTE REFLEJADO EN BANCOS			1,333,404.81
COMISION EMPRESA POR VENTA DE ALCOHOL EFECTIVO			502,887.00



FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

2.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.